

Habiendome visto en el Consejo lo representado por V. S.
 en 31 de Julio ultimo acerca de cerrar la conducta de medios
 de esa villa con señalam^{to}. y tras plaras y votacion cada una
 de 500 ducados repartidos por el vecindario, la opinion hecha en
 el asunto por Juan Lopez y consortes de esa vecindad, las di-
 ligencias practicadas porreior^{tes}. para explorar la volun-
 tad de todos los vecinos de la misma, y lo expuesto s^{te} todo
 por el Señor Fiscal; ha acordado dicho Supremo Tribunal
 se observe la conducta abierta de medios en esa villa, y que
 a su consecuencia tome V. S. las providencias correspond^{tes}.
 a efecto de que se verifique la concurrencia de facultativos
 para la asistencia del Pueblo. lo que comunico a V. S. para
 su inteli^{g.} y cumplimiento: dandome aviso de lo que se esta.
 Dios que a V. S. m. d. Sevilla 13 de Dic. de 1809.

Concedida en
 2. de Nov. de 1810.

[Decorative flourish]

Ceban Varela
[Signature]

El Ayuntamiento de la villa de Tecla.

A. Masia

